

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Paz, la Unidad y el Desarrollo"

**MEMORANDO N° 11 -OA-DIR-INCOR-ESSALUD-2023**

**A:** Lic. SABY SOLANGE KOHATSU MENDIVIL  
 Jefe de Oficina de Logística

**De:** CPC. LEOPOLDO ESPINOZA LOAIZA  
 Jefe de Oficina de Administración

**Asunto:** **DECLARATORIA DE DESIERTO**  
 Adjudicación Simplificada N° 13-2022-ESSALUD-INCOR-1 (Primera Convocatoria)  
 (2292A00131) Contratación de Material Médico; Jeringas y Tubo Conector en "Y" para  
 el Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo"- INCOR

**Referencia:** a) NOTA N° 23 -CS-OA-DIR-INCOR-ESSALUD-2023

**Fecha:** 26 ENE. 2023



Sirva la presente para saludarla cordialmente, y en atención al documento de la referencia hacer de conocimiento que el Comité de Selección designado para llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 13-2022-ESSALUD-INCOR-1 (Primera Convocatoria) (2292A00131) Contratación de Material Médico; Jeringas y Tubo Conector en "Y" para el Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo"- INCOR, remite el informe de declaratoria de desierto.

Al respecto, se traslada el informe en mención para que implementen las medidas recomendadas por el comité de selección, para que seguidamente en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, se inicie las acciones para la siguiente convocatoria a la brevedad posible, a fin garantizar el abastecimiento oportuno de los bienes objeto de la presente contratación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.



C.P.C. LEOPOLDO ESPINOZA LOAIZA  
 Jefe de la Oficina de Administración  
 INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR  
 INCOR - ESSALUD

LEL/  
 Cc. Archivo

NIT: 5189-2022-310

**NOTA N° 23 -CS-OA-DIR-INCOR-ESSALUD-2023**

Lima, 26 ENE. 2023

Señor  
**CPC. LEOPOLDO ESPINOZA LOAIZA**  
Jefe De Oficina De Administración  
INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR – ESSALUD  
Presente. –



**Asunto:** **DECLARATORIA DE DESIERTO**  
Adjudicación Simplificada N° 13-2022-ESSALUD-INCOR/2 (Segunda Convocatoria) (2292A00132) Contratación de Material Médico; Jeringas y Tubo Conector en "Y" para el Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo"- INCOR

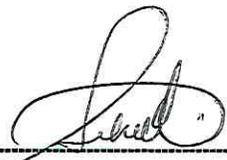
**Referencia:** INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO  
(Formato N° 26 – Modelo OSCE).

De mi especial consideración;

Es grato dirigirme a usted y, a su vez remitir el expediente de contratación y el informe de análisis de declaración de desierto referente a la Adjudicación Simplificada N° 13-2022-ESSALUD-INCOR/2 (Segunda Convocatoria) (2292A00132) Contratación de Material Médico; Jeringas y Tubo Conector en "Y" para el Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo"- INCOR, conforme a lo regulado en el numeral 65.2<sup>1</sup> del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

En ese sentido, se remite el presente para conocimiento una vez finalizado la evaluación de las razones de declaratoria de desierto, por lo que recomendamos proseguir con las acciones para la segunda convocatoria, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones deberá solicitar la persistencia de la necesidad del área usuaria.

Atentamente;



\_\_\_\_\_  
Lic. Silvia Llantoy Taboada  
Miembro Titular



\_\_\_\_\_  
Dr. Luis Miguel Alvarez Pasco  
Presidente Titular



\_\_\_\_\_  
Sr. Oscar Jesús Agüero Renwick  
Miembro Titular

<sup>1</sup> "Artículo 65. Declaración de desierto

(...)

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

(...)"

NIT: 5189-2022-310

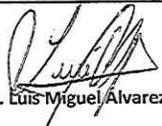
000013  
000430

FORMATO N° 26 INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO		
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe <span style="float: right;">1</span>
		Fecha del informe <span style="float: right;">26 ENE. 2023</span>
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	CPC. LEOPOLDO ESPINOZA LOAIZA
3	<b>ANTECEDENTES</b> Que, con fecha de octubre del 2022, se publicó la declaratoria de DESIERTO en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 13-2022-ESSALUD-INCOR-2 (Segunda Convocatoria) (2292A00132) Contratación de Material Médico; Jeringas y Tubo Conector en "Y" para el Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo"- INCOR. quedando debidamente consentida la declaratoria de desierto el de octubre del presente.	
4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>	
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Contratación de Material Médico; Jeringas y Tubo Conector en "Y" para el Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo"- INCOR
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Adjudicación Simplificada N° 13-2022-ESSALUD-INCOR-1 (Segunda Convocatoria) (2292A00132)
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	2
	4.4 ÍTEM(S) PAQUETE DECLARADO(S) DESIERTO(S)	20102659 Jeringa Perfusora de 200 cc 20102168 20102168Tubo Conector en Y (EQUIPO CONECTOR EN "Y" TUR)
5	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	No se presentaron ofertas, debido a que un participante estuvo sancionado por el OSCE	
	Se registró 1 participante y NO presentó su oferta.	
	Se presentó .....[ 1 ] ofertas, pero no quedó oferta válida, debido a:	
	.....[ 3 ] oferta, no fue admitida, .....[ 4 ] ofertas, fueron rechazas. .....[ 5 ] ofertas, fueron descalificadas.	
6	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas. <span style="float: right;">X</span>
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.
6.5	Otras (...) <span style="float: right;">X</span>	
7	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor ..... [ 7 ] no estuvo acorde con los precios del mercado.
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.
7.5	Otros      Ofertas no admitida por incumplir la el Capitulo III de las Bases Integradas.
Detallar el sustento técnico de las posibles causas	
7.6	* SE COMUNICO CON LA EMPRESA TAROSO S.A.C. , LA CUAL SEÑALO QUE ACTUALMENTE SU DIRECTOR TECNICO ESTA INHABILITADO EN EL COLEGIO DE QUIMICOS FARMACEUTICOS, ASI MISMO LA EMPRESA CARDIO PERFUSION E.I.R.L. SEÑALO QUE NO CUENTA CON EL ABASTECIMIENTO POR PARTE DEL FABRICANTE.

8 En ese sentido, se recomienda que se adopten las medidas siguientes:  
 1.- Para la siguiente convocatoria requiere solicitar la persistencia de la necesidad, a cargo del área usuaria, para iniciar la SEGUNDA CONVOCATORIA  
 2.- Es necesario precisar que la declaratoria de desierto se debió a la NO PRESENTACION DE OFERTAS, resultado que fue consultado a dos participantes el cual señalo que no cuenta con stock de los insumos medicos y inhabilitacion de su profesional quimico farmaceutico, lo cual el área usuaria debe tener en cuenta ya que potencialmente se podría obtener el mismo resultado para la siguiente convocatoria.  
 3.- Por lo tanto, se recomienda revisar el expediente de contratación.

9

  
 Dr. Luis Miguel Alvarez Pasco

  
 Lic. Silvia Llantoy Taboada

  
 Sr. Oscar Jesus Agüero Renwick

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**